



**Resolución Rectoral N° 0126-2019-UNAP  
Iquitos, 23 de enero de 2019**

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Defensoría Universitaria, es la encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamos que formulen los miembros de la comunidad universitaria, vinculadas con la infracción de derechos individuales; está representada y dirigida por el defensor universitario, elegido por la Asamblea Universitaria a propuesta del rector y por un período de dos (02) años. Puede ser reelegido por un período inmediato;

Que, entre otros requisitos para ser defensor universitario se considera: Ser docente ordinario con mínimo de cinco años (05) de nombrado;

Que, con Resolución Rectoral N° 0102-2019-UNAP, del 16 de enero de 2019, se prorroga el encargo con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, de don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip) como defensor universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta que el órgano de gobierno competente elija al titular;

Que, en aras de brindar un mejor servicio a la comunidad universitaria, es pertinente establecer que el horario de atención del órgano autónomo Defensoría Universitaria es de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

Que, por las consideraciones expuestas, es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con el artículo 159° y 162° del Estatuto de la UNAP: y.

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer que el horario de atención del órgano autónomo **Defensoría Universitaria** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es el siguiente:

- De lunes a viernes De 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en la página web: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



**Kadir Benzaquen Tuesta**  
**SECRETARIO GENERAL**